

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.	5'50 »
	Seis meses.	10'50 »
	Un año.....	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.	1 »
	Seis meses.	12'50 »
	Un año.....	24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vayan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cubro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Abril.)

## Gobierno Civil

### ELECCIONES

866

Existiendo en el Ayuntamiento de Murillo de río Leza, de esta provincia, ocho vacantes de Concejales, en uso de las facultades que me confiere el párrafo 1.º del art. 46 de la ley Municipal, he acordado que el domingo 30 de Abril de 1911, se proceda á la celebración de elecciones en dicho Ayuntamiento para cubrir las citadas vacantes, ateniéndose al procedimiento y plazos que se establecen en la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907.

Logroño 8 de Abril de 1911.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

### SECCIÓN DE PÓSITOS

#### CIRCULAR

852

En el BOLETÍN de 21 de Enero próximo pasado se publicó por esta Sección una circular cuyo tenor es el siguiente:

«Siendo deber ineludible de las

Corporaciones administradoras de los Pósitos, proceder á la recaudación voluntaria de los descubiertos á los mismos, á medida que vayan venciendo según el Real decreto de 26 de Diciembre de 1909, realizándola en la forma que el mismo determina en sus artículos 4.º y siguientes, he dispuesto recordarles este servicio para que sin demora de ningún género y á partir de la fecha de la presente Circular, anuncien la cobranza por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre dando el plazo de cinco días, remitiendo á esta Sección los documentos que señala el artículo 5.º, y pasado el plazo marcado enviarán también inmediatamente certificación de los deudores que han ingresado y de los que siguen en descubierto.—Para mejor cumplimiento de todo lo preceptuado en el referido Real decreto, se remiten por correo los impresos necesarios á las dichas Corporaciones administradoras, de los cuales acusarán el correspondiente recibo.»

Y como á pesar del tiempo transcurrido hay muchos Ayuntamientos y Juntas administradoras que aun no han remitido los documentos que se reclamaban, ni siquiera han acusado recibo de los impresos que se les remitieron; he dispuesto concederles un nuevo plazo de tres días para que los remitan, pasado el cual, se mandarán sin contemplación de ningún género comisionados á costa de los administradores para que los recojan.

Logroño 3 de Abril de 1911.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco Pascual.

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Para la más acertada distribución de las 79 plazas de

Inspectores de Primera enseñanza, á que se ha elevado su número por la vigente ley de Presupuestos, con el aumento de 20 Auxiliares de Zona á los 10 que ya existían, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los funcionarios de la indicada clase que hoy se hallan al frente de las 49 provincias procedan á obtener los datos necesarios de los Inspectores auxiliares de Zona, si los hubiere en su demarcación, con todos los demás detalles y noticias que juzguen oportuno reclamar á las Juntas provinciales y locales, y aun á los Inspectores de las provincias limítrofes, á fin de proponer en las suyas respectivas la división más apropiada al rápido servicio de inspección, procurando que á cada Inspector se le asignen unas 200 Escuelas próximamente, y teniendo siempre en cuenta, para ello, la fácil comunicación entre unos y otros puntos, y el aprovechamiento que al efecto pueda hacerse de vías férreas ó carreteras que enlacen varios pueblos ó faciliten el acceso á las pequeñas agrupaciones.

Todos los Inspectores provinciales atenderán á este servicio con preferente celo y formularán, en el más breve plazo posible, la correspondiente propuesta de división respecto á la provincia de su cargo, con un razonado estudio topográfico sobre la misma, elevando el proyecto al Inspector general de Primera enseñanza, para que éste á su vez, con los antecedentes indispensables á la vista, y con cuantos estime oportuno reclamar si no bastaren los que reciba, redacte el proyecto general de división del territorio nacional en 79 zonas, y lo remita á este Ministerio, acompañado de todos los datos referentes al mismo, para su examen y aprobación, con las modificaciones que

la Superioridad estime convenientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1911.

SALVADOR

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la frecuencia con que quedan desierto los concursos de traslado á las plazas vacantes en las Secciones de Instrucción Pública impone un retraso en la provisión, perjudicial al servicio, y que debe estarse, de conformidad con el criterio establecido en la Real orden de 25 de Febrero último, de modo que se respeten todos los derechos reconocidos por el Real decreto de 27 de Mayo de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo se convoquen en un mismo anuncio los concursos de traslado y ascenso en igual forma que se lleve á cabo en las plazas de Jefes de Sección, dando preferencia á los funcionarios que lo soliciten en el de traslado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1911.

SALVADOR

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 6 de Abril.)

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1911

### TURNOS DE ASCENSO, TRASLADO Y ENTRADA

Continuación (1)

Resueltas todas las incidencias que han impedido efectuarlo en el plazo prescrito, se publica la clasificación y propuestas acordadas por este Rectorado para proveer, en virtud del Concurso y Turnos que se citan, las plazas vacantes de las Escuelas de este Distrito Universitario, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID de 16 de Enero último.

#### TURNOS DE TRASLADO

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	SUMA de tiempos computada			CLASE DE SUELDO	ESCUELA PARA QUE SON PROPUESTOS
		Años	Meses	Días		
6	D.ª Ignacia Pérez Crespo	27	6	10	Superior	Almonacid de la Cuba
7	» Teodora Domingo Sáez	27	5	1	Elemental	Adjudicadas las que solicita
8	» Felipa Muñoz Lorenzo	25	9	11	Superior	Id.
9	» Juana Rodríguez Mur	24	3	5	Id.	Gotor
10	» Julia Muro Ruiz	22	1	8	Id.	Adjudicadas las que solicita
11	» Valera Huerta Argilés	21	1	24	Id.	Abizanda
12	» Pía Asensio Moreno	20	3	27	Id.	Adjudicadas las que solicita
13	» Enriqueta Sáez Rodríguez	19	11	2	Id.	Id.
14	» Marta Vicente Presencio	19	0	7	Id.	Villoslada
15	» Josefa Coronas Rubiela	19	4	15	Id.	Seneguí y Sorribas (De temporada)
16	» Prima Feliciano Gómez Ornat	18	10	18	Id.	Ardisa
17	» Eusebia Rodríguez Bragulat	16	2	28	Elemental	Adjudicada la que solicita
18	» Consuelo Monge Salgado	15	»	»	Superior	La Hinojosa
19	» María Dolores Autín Borrueal	14	8	1	Id.	Sallent
20	» Sabina Latorre Arias	14	2	11	Id.	Alberuela del Tubo
21	» Pilar Arnal de Francisco	14	»	20	Id.	Fuentes Calientes
22	» Máxima Izquierdo Iñigo	13	8	18	Elemental	Torre las Arcas
23	» Juana Calvo Jiménez	13	4	12	Id.	Mallén (Auxiliaría párvulos)
24	» María Allué Castanera	12	6	14	Superior	Adjudicada la que solicita
25	» Luisa Hernández Sánchez	12	4	21	Id.	Quintanar, aldea de Villarta
26	» Leocadia Fernández Villalba	12	3	28	Elemental	Plenas
27	» Justa Caicedo Barrio	11	9	14	Id.	Garralda
28	» Inés Busto Navas	11	7	28	Id.	Adjudicada la que solicita
29	» Aleja Navas Soria	11	4	23	Id.	Rafales
30	» Nieves González Celle	11	3	14	Superior	Magaña
31	» María Agustina Manuel Pérez	10	8	14	Elemental	Corbalán
32	» Andresa Avelina Herreron Navarro	10	1	12	Id.	Islallana
33	» María Remondegui Zazón	9	7	12	Id.	Iroz-Zuviain
34	» Bernardina Naval Juste	9	4	28	Id.	Adjudicada la que solicita
35	» Natividad Pérez Latorre	9	4	18	Id.	Cortillas
36	» María Concepción Valle Orbina	9	1	6	Id.	Torralba de los Sisonos
37	» María Isabel Benedit Benedit	9	»	14	Id.	Adjudicadas las que solicita
38	» Rosa Raulera Guinda	8	8	21	Superior	Id.
39	» Petra Rubio Ramanz	8	7	29	Elemental	Valdanzuelo
40	» Teófila Hernández Orizo	8	7	28	Id.	Adjudicada la que solicita
41	» Ramona Valdovinos Abadías	8	7	18	Id.	Id.
42	» Felisa Rodríguez Gómez	8	7	5	Superior	Id.
43	» Perpetua Crespo Agustín	8	3	1	Id.	Unanua
44	» Antonia Conesa Calvo	7	10	8	Elemental	Montoro
45	» Mariana Personat Esteve	7	8	25	Superior	Más de la Cabrera (Tramacastiel)
46	» Isabel Latorre Urrudú	7	4	3	Elemental	Fuentelsaz
47	» Lucila Azpillaga Palacios	7	3	6	Id.	Adjudicadas las que solicita
48	» Pía Vera Ejea	7	2	11	Superior	Id.
49	» Marta Aso Grasa	6	8	8	Elemental	Aratorés
50	» Remedio Condomina Salt	6	7	10	Superior	Adjudicada la que solicita
51	» Manuela Ruiz Picazo	6	6	»	Id.	Sástago (Auxiliaría)
52	» María Salinero Hernández	6	4	3	Elemental	Adjudicadas las que solicita
53	» Ignacia Catalá Veguillas	6	2	27	Id.	Id.
54	» María Jesús Irigoyen Gorosabel	6	»	9	Id.	Id.
55	» Luisa Monge Las Heras	5	18	»	Id.	Nieva
56	» María Patrocinio Rabanete	5	9	3	Id.	Adjudicadas las que solicita
57	» Práxedes Santa Valero Julián	5	8	21	Id.	Id.
58	» Paula Pereda Vélez	5	7	6	Id.	Tabar
59	» Araceli Gálvez-Cañero Hermosilla	5	6	3	Superior	Adjudicadas las que solicita
60	» María de los Angeles Paláu Vilanova	5	6	»	Id.	Id.
61	» Josefa Sáez López	5	5	8	Id.	Id.
62	» Elisa Santos Moraza	5	»	»	Id.	Id.

(1) Véase el BOLETIN núm. 78.

NÚMERO DE ORDEN...	NOMBRES Y APELLIDOS	SUMA de tiempos computada			CLASE DE SUELDO	ESCUELA PARA QUE SON PROPUESTOS
		Años...	Me...	Días...		
63	» María Mercedes Ibáñez Redón	4	10	21	Superior	Adjudicadas las que solicita
64	» Narcisa Rello Jubero	4	8	18	Elemental	Id.
65	» Julia Vizcaíno Borra	4	8	15	Superior	Id.
66	» Aurora Martín Redolar	4	8	12	Id.	Id.
67	» Dominica Emilia García Cañada	4	7	12	Id.	Id.
68	» Leonor Pons Conca	4	6	27	Elemental	Soliveta
69	» María Paz Cillero Prado	4	6	12	Superior	Adjudicadas las que solicita
70	» Ascensión Giral Panzano	4	6	2	Id.	Id.
71	» Bonifacia González Pérez	4	6	»	Elemental	Id.
72	» María Mira Rodicio	4	»	21	Id.	Urcoyen
73	» Gilberta Martínez Turumbay	4	»	8	Id.	Villamayor
74	» Carlota Casas Carasa	3	9	18	Superior	Adjudicadas las que solicita
75	» María del Remedio Ruiz Ferrando	3	8	14	Elemental	Id.
76	» Eladia Pérez Sorrosal	3	6	23	Id.	Id.
77	» Francisca Cenarro Muro	3	6	3	Id.	Id.
78	» Eulalia Bagué Agüero	2	9	24	Id.	Id.
79	» Blasa Fabra Tirado	2	9	6	Id.	Chiró
80	» Cecilia Cuello Jaime	2	9	»	Id.	Adjudicadas las que solicita
81	» Cristina Larruga Buil	2	7	2	Id.	Id.
82	» María de las Mercedes Conesa	2	6	18	Id.	Id.

EXCLUIDAS: D.<sup>a</sup> Teresa Tomás Riverola, por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitada; D.<sup>a</sup> Felipa Ovejas Espinosa, por no computar los años de servicios en la cubierta; D.<sup>a</sup> Purificación Sorribas Gil, por no hacer el resumen de servicios en la cubierta; D.<sup>a</sup> María Jesús Martínez, por solicitar en una misma instancia y una misma cubierta Escuelas del Turno de Ascenso y Traslado, y D.<sup>a</sup> Consuelo Pardo Traid, por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.

*Escuelas que han quedado desiertas por falta de aspirantes que las solicitaran.*

Provincia de Navarra.—Mendivil, Artaco, Aizpun, Cía y Ciriza.

**TURNO DE ENTRADA**

*Escuelas de niños y de ambos sexos, dotadas con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro*

- Provincia de Huesca.—Panillo, Larrés y Saravillo.
- Provincia de Logroño.—Bobadilla y Torre de Cameros.
- Provincia de Soria.—Aldehuelas, Alcubilla de las Peñas, Buimanco, Caracena, Campos, Castil de Tierra, Chércoles, Fuentearmegil, Gormaz, Narros, Quintanas de Gormaz, Rabanera del Campo, Romanillos, Val de Albillo y Villaciervos.
- Provincia de Teruel.—Peralejos, Escorihuela y Portalrubio.
- Provincia de Zaragoza.—Pozuel de Ariza.
- Provincia de Navarra.—Garralda, Murieta, Mendavia (Auxiliaría).

*Escuelas de ambos sexos, dotadas con 450, 400, 350 y 300 pesetas, que han de proveerse en Maestro*

Provincia de Navarra.—Nuin, Arre, Artaza, El Busto, Arboniés, Ardanaz, Ecay-Zuazu, Aincioa, Beunza, Uztegui, Aradaiz, Linzoain y Barindano.

1	Don Pedro Manrique Catalina	13	8	26	Elemental	Villaciervos
2	» Antonio Socoró Molíns	9	10	»	Id.	Saravillo
3	» José María Flores Mèndez	8	11	5	Id.	Aldehuelas
4	» Lupiano Rufo Fernández Pérez	8	10	22	Id.	Escorihuela
5	» José Alvarez de Miranda Monasterio	8	9	15	Id.	Mendavia (Auxiliaría)
6	» Faustino Llavería Alguacil	8	7	6	Id.	Pozuel de Ariza
7	» José Olivares Sobrevilla	8	4	20	Superior	Peralejos
8	» Ubaldo Murillo Pérez	8	3	20	Id.	Panillo
9	» Bernardino Sánchez Díaz	8	1	21	Elemental	Portalrubio
10	» José Giner Alted	8	1	8	Id.	Adjudicadas las que solicita
11	» José Sanmartín Alonso	7	10	9	Id.	Id.
12	» Florencio Latorre Tornos	7	9	24	Superior	Larrés
13	» Martín Gonzalo Jodra	7	6	23	Elemental	Narros
14	» Eduardo Parejo Vázquez	7	6	22	Id.	Romanillos
15	» José María Rodríguez Fernández	7	3	23	Superior	Quintanas de Gormaz
16	» Ramón Piquer Aya	7	2	16	Elemental	Bobadilla
17	» Angel de León Ibáñez	7	1	»	Id.	Fuentearmegil
18	» Zacarías Gil Acevedo	7	»	15	Superior	Caracena
19	» Arturo Boo Gallán	7	»	14	Elemental	Adjudicadas las que solicita
20	» Domingo Naya Claver	6	11	12	Id.	Chércoles
21	» José Mulet Borrell	6	10	26	Superior	Campos
22	» Ricardo Montolíu Gil	6	10	13	Id.	Adjudicadas las que solicita
23	» Juan José Jiménez Jiménez	6	9	18	Elemental	Alcubilla de las Peñas
24	» José María García Soler	6	9	3	Id.	Buimanco
25	» Francisco Jiménez Martínez	6	8	28	Id.	Torre de Cameros
26	» Aureo González Martínez	6	8	»	Id.	Castil de Tierra
27	» Gregorio Caballero Gil	6	7	14	Id.	Gormaz
28	» Eugenio Rodríguez Moreno	6	6	25	Id.	Val de Albillo
29	» Francisco Carrera de la Puente	6	6	13	Id.	Rabanera del Campo
30	» Isaac Goñi Latasa	6	6	4	Superior	Garralda
31	» José Lapuente Sorando	6	6	»	Elemental	Murieta
32	» Julio Villar Sáez	6	5	26	Id.	Adjudicadas las que solicita

(Se continuará)

## Tesorería de Hacienda

872

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes á la zona de la Capital, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 31 de Marzo de 1911.—El Tesorero de Hacienda, por indisposición, Bonifacio de Quedo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## Sección judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

861

*Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal de Nájera:*

Don Julián Jimenez Moral  
» Antonio Nazar Fernández

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia Municipal.

Burgos 5 de Abril de 1911.—El Secretario de gobierno, P. I., Pedro Tomeo.

## Anuncios Oficiales

GALILEA

837

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de rústica, pecuaria y el de urbana correspondiente al año 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, juntamente con los documentos que acrediten haber verificado el pago de derechos reales, durante todo el mes actual, en la Secretaría del Ayuntamiento, pues pasado éste no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general y efectos consiguientes.

Galilea 4 de Abril de 1911.—El Alcalde, Rogelio Fernández.

VALGAÑÓN

845

Don Tiburcio Grijalba González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Valgañón.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año de 1912, en conformidad á lo que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el artículo 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885, y no hayan cumplido las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, lo verifiquen durante el actual mes de Abril, presentando las declaraciones de alta y baja, con la documentación justificativa, á fin de ser incluídas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Valgañón 5 de Abril de 1911.—Tiburcio Grijalba.

AUTOL

849

• Confeccionados los segundos repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de este término municipal para el año corriente, se exponen por término de ocho días al público para que por los interesados puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que en sí procedan.

Autol 4 de Abril de 1911.—El Alcalde, Bonifacio Hernández.

VILLALOBAR

844

Don Juan Cruz Asenjo Villar, Alcalde presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de Villalobar.

Hace saber: Que á fin de dar cumplimiento al Real decreto de 4 de Enero de 1900, y con objeto de proceder en su día á la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza amillarada presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables y de las nueve á las trece, las declaraciones de altas ó bajas reintegradas en legal forma, sin cuyo requisito no serán admitidas, acompañadas de los documentos de su adquisición y pago de los derechos reales á la Hacienda pública, durante el actual mes, advirtiendo que pasado el término no serán admitidas.

Villalobar 5 de Abril de 1911.—Juan Cruz Asenjo.—De su orden; El Secretario, Fortunato de Tosantos.

CANILLAS

846

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término, que ha de servir de base para formar los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días, pues pasados que sean no serán admitidas.

Canillas 5 de Abril de 1911.—El Alcalde, Evaristo Hernando.

ARNEDO

848

Don Francisco Gil de Muro y Rubio, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Arnedo.

Hago saber: Que habiéndose terminado los segundos repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del corriente año, según dispone el Real decreto de 5 de Enero último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y se formulen por escrito las reclamaciones oportunas.

Arnedo 4 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco Gil de Muro.

NIEVA DE CAMEROS

834

Quedan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes á los años 1909 y 1910, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Nieva de Cameros 3 de Abril de 1911.—El Alcalde, Benito Pérez.

HORNILLOS

853

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, para el año 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el corriente mes de Abril, en sus días hábiles, advirtiendo que pasado el día treinta de dicho mes no serán admitidas.

Hornillos 5 de Abril de 1911.—El Alcalde, Rafael Santos.

En cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este término, correspondientes al ejercicio de 1910.

Hornillos 5 de Abril de 1911.—El Alcalde, Rafael Santos.

Logroño.—Imp. Provincial